## 

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**:

ARTICULO 1º.- -".-

**ARTICULO 2º.-** Establecese que por la Secretaría de Servicios Públicos se proceda a realizar el control de la adecuación del reloj tacógrafo a la nueva tarifa.-

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza Nº 3.400.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.

**FIRMADO:** Dn. CARLOS MACHICOTE- Vice-Intendente

Municipal.

Cr. OSVALDO JUAREZ - Secretario

Deliberativo.